



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 089-2026-SENAMHI/PREJ**

Lima, 22 de mayo de 2026

### **VISTOS:**

La Nota de Elevación N° D000057-2026-SENAMHI-DHI de la Dirección de Hidrología; el Memorando N° D001035-2026-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000502-2026-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000165-2026-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 11, literal g) del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva designar a las personas que deben representar al SENAMHI ante organismos nacionales e internacionales;

Que, mediante el Procedimiento: PR-ORH-009, Versión: 01, denominado "Participación en eventos de representación o reuniones internacionales", se establece el mecanismo para la participación de los/as servidores/as civiles de la entidad en eventos de representación o reuniones internacionales;

Que, a través de la Carta N° 6713318/2026/RCO/RAM de fecha 14 de abril de 2026, se realiza la invitación a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI para contar con un servidor

para participar como representante en la Reunión del Comité Directivo Conjunto que se desarrollará del 25 al 26 de mayo de 2026, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000057-2026-SENAMHI-DHI de fecha 20 de abril de 2026, la Dirección de Hidrología, remite la propuesta a Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, de la servidora Julia Ygnacia Acuña Azarte, para participar como representante en la Reunión del Comité Directivo Conjunto que se desarrollará del 25 al 26 de mayo de 2026, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador;

Que, con Memorando N° D001035-2026-SENAMHI-ORH de fecha 19 de mayo de 2026, la Oficina de Recursos Humanos, con sustento en el Informe N° D000025-2026-SENAMHI-ORH-RRV, concluye la pertinencia de participación de la servidora Julia Ygnacia Acuña Azarte, para participar como representante en la Reunión del Comité Directivo Conjunto que se desarrollará del 25 al 26 de mayo de 2026, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, indicando, además, que no irrogará gasto alguno al Estado; asimismo, señala que la materia de dicho evento se encuentra vinculada con el campo de acción institucional y al rol que viene desarrollando la servidora;

Que, con Memorando N° D000502-2026-SENAMHI-OPP, de fecha 21 de mayo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto de la autorización de viaje por representación de la servidora Julia Ygnacia Acuña Azarte, haciendo suyas las opiniones de la Unidad de Cooperación Técnica, Unidad de Presupuesto y Unidad de Planeamiento e Inversión Pública;

Que, a través del informe legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio de autorización de viaje al exterior, por encontrarse conforme con el marco normativo sobre la materia, debiendo precisar que las actividades de la Reunión del Comité Directivo Conjunto que se desarrollarán del 25 al 26 de mayo de 2026, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador; siendo que, el itinerario de viaje de la servidora representante considera un periodo del 24 al 27 de mayo de 2026, razón por la cual debe autorizarse el viaje al exterior, por el referido periodo;

Con los vistos de la Dirección de Hidrología, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, del 24 al 27 de mayo de 2026, el viaje al exterior de la servidora Julia Ygnacia Acuña Azarte, para participar en la Reunión del Comité Directivo Conjunto, a desarrollarse del 25 al 26 de mayo de 2026, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.- DISPONER** que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al retorno de su viaje, la servidora autorizada por esta resolución presente a su jefe inmediato el informe técnico de participación, en mérito a lo establecido en el numeral 6.10 del procedimiento de Participación en Eventos de Representación o Reuniones Internacionales PR-ORH-009 – Versión 01.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y la servidora en mención, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 6.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

**EDGAR ANDDY SÁNCHEZ DE LA CRUZ**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI